

Bases de la Promoción Lanzamiento Body Armor Lyte Oct – Dic 2025

- 1- **Empresa responsable de la Promoción:** COCA-COLA SERVICES, N.V., con domicilio en 1424 Chausee de Mons, B 1070 Bruselas, Bélgica, y con C.I.F BE0462.525.791 (en adelante, "COCA COLA SERVICES" o "el organizador").
- 2- **Ámbito de la Promoción:** Residentes legales en España, territorio nacional español peninsular, Ceuta y Melilla, Canarias y Baleares.

Sólo podrán resultar Ganadores del Premio los mayores de 16 años.
- 3- **Período de Vigencia:** la Promoción comienza a las 12:00 horas del día 13 de octubre de 2025, y finaliza a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, en horario peninsular español (en adelante, "Período de Vigencia").
El ordenador del Organizador es el cronómetro oficial de esta Promoción.
- 4- **Comunicación de la Promoción:** Se comunicará a través de los canales de redes sociales propios de Coca-Cola (Instagram,,), la web www.cocacola.es; a través de campaña exterior, televisión, digital y las redes sociales de los influencers contratados para la campaña

5-Productos Promocionados

- Pack Body Armor Lyte PET 575ml Citrus
- Pack Body Armor Lyte PET 575ml Coco – Limon
- Pack Body Armor Lyte PET 575ml Sandía

6-Mecánica de participación:

6.1- Cómo participar en la Promoción:

El participante deberá ingresar a la página web de la Promoción www.coca-cola.com/es/es/offerings/body-armour o escanear el QR del pack de PET 575ml de Body Armor Lyte, de cualquiera de sus sabores (ver apartado 5-Productos Promocionados), el cual le dirigirá a esta misma página web.

Una vez ahí será necesario que el Participante se registre con sus datos personales e inicie sesión para poder acceder al Sorteo de los Premios de la Promoción.

6.2- Participar en Momento Ganador: Cuando el participante se haya registrado e iniciado sesión, deberá pulsar el botón "PARTICIPAR" para participar directamente en una dinámica de "Momento Ganador" (ver apartado siguiente).

Classified - Confidential

6.2.2- Mecánica Momento Ganador:

Mediante un programa informático, y de forma totalmente aleatoria y confidencial, se han elegido 200 “Momentos Ganadores” consistentes en un día, hora, minuto y segundo concretos de todos los posibles durante el Período de Vigencia de la Promoción. Esta lista con los 200 “Momentos Ganadores” ha quedado depositada ante el Notario depositario de las presentes Bases.

Cuando un usuario participa, el programa informático que sostiene el servidor de participación comprueba si el día, hora, minuto y segundo en que el participante ha efectuado su participación, coincide con alguno de los “Momentos Ganadores”, y de ser así se lo comunica al instante al participante.

El sistema informará al Participante si ha resultado Ganador o no, en el momento inmediatamente posterior a la participación a través de un mensaje que aparecerá en la pantalla de su ordenador. En caso de resultar Ganador, el Participante tendrá que seguir las instrucciones descritas en el apartado 7.2 para poder recibir su Premio.

En el supuesto de que en un Momento Ganador no se produzca una participación, se considerará Ganador el Usuario cuya participación tenga lugar en el momento inmediatamente posterior al de ese Momento Ganador.

Un mismo consumidor podrá participar hasta un máximo de 2 veces por día.

La presente Promoción queda limitada a la obtención de 1 Premio para cada Ganador.

7- Entrega de PREMIOS:

7.1- Premios incluidos en los momentos ganadores de la Promoción.

Se sortearán un total de 200 cajas regalo con producto de Body Armor Lyte.

Cada caja incluye: 1 Body Armor Lyte 575 ml Citrus, 1 Body Armor Lyte 575 ml Coco-Limón y 1 Body Armor Lyte 575ml Sandía.

Cada Premio asignado a cada Momento Ganador consistirá en 1 (una) caja por Ganador.

7.2- Entrega y redención de Premios.

El Ganador recibirá la notificación de forma inmediata en la plataforma de la Promoción, donde aparecerá un mensaje anunciando si ha resultado premiado en uno de los Momentos Ganadores. De ser así el Ganador deberá seguir las instrucciones en pantalla sobre cómo redimir el Premio para poder obtenerlo.

La agencia encargada de gestionar y enviar los Premios será GLS.

7.3- Consideraciones de los Premios:

Los Premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro Premio y caducan a los tres (3) meses desde que se anuncia la condición de Ganador al Participante. Los Ganadores no podrán cambiar, canjear ni ceder los Premios que les hubieran correspondido.

Los diseños gráficos mostrados en las imágenes son orientativos y pueden estar sujetos a cambios en función de la disponibilidad.

7.4- Excepción a la asignación de los Premios.

No está permitido que varios participantes compartan una misma dirección de correo electrónico. Todo intento de un participante de obtener un número de inscripciones o partidas mayor del indicado haciendo uso de múltiples o diferentes direcciones de correo electrónico, identidades, inscripciones o inicios de sesión, o por cualquier otro método, anulará las inscripciones y las partidas de ese participante, que puede ser descalificado. La utilización de métodos o mecanismos de participación o de juego robóticos, repetitivos, automáticos, programados, etc. (incluso, a título enunciativo, servicios de inscripción en sorteos) anulará todos las inscripciones y partidas de ese participante. En caso de surgir diferencias sobre una inscripción o sobre una partida en línea, se considerará que el participante es el titular autorizado de la cuenta de correo electrónico utilizada para inscribirse o jugar. Por "titular autorizado de la cuenta" se entiende la persona física que tenga asignada una dirección de correo electrónica por un proveedor de acceso a Internet, un proveedor de servicios en línea u otra entidad responsable de asignar las direcciones de correo electrónico en el dominio asociado a la dirección de correo remitida. Puede requerirse a los posibles ganadores para que acrediten que son los titulares autorizados de la cuenta.

7.5- En caso de que, de forma previa a la finalización del Periodo de Vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA SERVICES, no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA SERVICES se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

7.6- COCA-COLA SERVICES no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

7.7- El/los Premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los Premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA SERVICES procedería declarar estos premios como desierto(s).

8- Otras consideraciones:

8.1-MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA SERVICES se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y Premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

8.2- EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA COLA SERVICES Y COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L o COCA-COLA SERVICES para la ejecución de la presente Promoción.

8.3-DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA SERVICES se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

8.4-IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

8.5-PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, el organizador excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del

funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

8.6- LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases.

8.7- CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO:

Se habilitan los siguientes canales para la resolución de dudas y consultas de Participantes en la presente Promoción:

Teléfono gratuito: 900.199.202

Correo: contacto@cocacola.es

8.8-INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

La participación en este sorteo es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los Usuarios y Ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

Veracidad y exactitud de la información: Los Usuarios están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los Usuarios y en su caso, por los Ganadores en cualquier fase del sorteo, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a las entidades responsables.

El tratamiento de los datos de los Usuarios y Ganadores de la presente Promoción (en adelante también denominados interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

Responsables del tratamiento: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, (en adelante "RGPD"), informamos a los Usuarios y Ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por una entidad responsable del tratamiento:

Coca-Cola Services SA/NV, (COCA-COLA SERVICES) con domicilio fiscal en Chaussée de Mons 1424, 1070 Bruselas (Bélgica).

Delegado de protección de datos: La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos de COCA-COLA SERVICES es DPO-Europe@coca-cola.com.

Finalidades para las que COCA - COLA SERVICES trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar el envío de Premios a los Ganadores de la presente Promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta Promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose

por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de rellenar el formulario de la aplicación).

- Recoger las pruebas de compra (si aplica) y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopias, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados, y en su caso, atender reclamaciones de los Usuarios y/o Autoridades.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes Bases.
- Identificar al interesado Ganador.
- Verificar que el interesado Ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la Promoción y que ha obtenido el Premio de forma lícita.
- Una vez notificado el Ganador dentro de la App, recoger sus datos personales para poder proceder al envío del Premio y contactarle mediante un correo electrónico con la información recogida.
- Remitir al interesado Ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de Premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los Premios cuando corresponda.
- Entregar el Premio al interesado Ganador.
- Comunicar al Usuario dentro de la App que ha resultado Ganador de alguno de los Premios.
- Al Notario depositario de las Bases a fin de controlar la legalidad de la Promoción y su desarrollo
- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda
- Gestionar el registro del interesado y la creación de su Perfil (CID) en la web www.cocacola.es y su registro en la App de Coca-Cola.
- Atender la relación con el interesado como Usuario de la web www.cocacola.es y de la App de Coca-Cola.
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes Bases.
- Garantizar el cumplimiento del interesado de las condiciones y políticas de uso de la web www.cocacola.es y de la App de Coca-Cola.
- Gestionar los reportes de abuso de los Usuarios de la web www.cocacola.es y de la App de Coca-Cola en caso en que afecte a la participación en esta Promoción y comunicar a las situaciones que pudieran constituir un impedimento para participar en esta Promoción de acuerdo con las presentes Bases.
- Incluir en el Perfil del interesado su condición de Usuario en esta Promoción y analizar esta información como parte de sus gustos, preferencias y hábitos, así como enviarle comunicaciones comerciales publicitarias (en caso en que haya activado la casilla correspondiente durante su proceso de registro o en un momento posterior) relacionadas con los productos y servicios de COCA-COLA

Classified - Confidential

SERVICES y/o eventos, concursos y otras promociones organizadas y/o patrocinadas tanto por COCA-COLA SERVICES.

- Gestionar las autorizaciones del interesado para la explotación de los derechos de imagen y propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA SERVICES, así como informes y estadísticas relacionados con la participación del interesado en la presente Promoción.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes Bases.

Cuál es la legitimación de COCA-COLA SERVICES para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente Promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a COCA-COLA SERVICES.

Comunicación de datos a terceros por COCA-COLA SERVICES: Los datos personales tratados por COCA-COLA SERVICES para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la Base legitimadora de la comunicación:

Destinatarios de los datos y base jurídica de la comunicación de datos a terceros por COCA-COLA SERVICES: Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales, los datos podrán ser comunicados por COCA-COLA SERVICES a las autoridades pertinentes, filiales y terceros, sea necesario o apropiado para: (a) cumplir las obligaciones legales de COCA-COLA SERVICES; (b) responder a peticiones de autoridades públicas y gubernamentales, entre las que pueden incluirse autoridades públicas y gubernamentales; (c) aplicar los términos y condiciones; (d) proteger las operaciones y las de cualquiera de las filiales; (e) proteger los derechos, privacidad, seguridad o propiedad, y/o los de las filiales, los de los Usuarios o los de otros terceros; y (f) permitirnos emprender los recursos disponibles o limitar los daños que podamos ocasionar.

Otros destinatarios: Con base jurídica en el consentimiento de los interesados otorgado mediante la aceptación de las presentes Bases, los Usuarios y Ganadores quedan informados de que el uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de Usuarios y/o Ganadores según lo expuesto en las presentes Bases y en particular, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente “DERECHOS DE IMAGEN” supone que serán destinatarios de sus datos personales todos los Usuarios de las plataformas digitales y convencionales de comunicación de COCA-COLA SERVICES así como de los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los Usuarios y Ganadores, lo cual supone un acto de comunicación masivo y universal de carácter mundial, incluso a Usuarios situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

Terceras empresas externas a COCA-COLA SERVICES tendrán acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo por COCA-COLA SERVICES según lo indicado en las presentes Bases y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos, así como de acuerdo con lo indicado en <https://www.cocacola.es/es/legal/política-privacidad/>. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento

proporcionadas por COCA-COLA SERVICES, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

Adicionalmente, se podrán comunicar los datos de los usuarios a entidades de la compañía con la finalidad de gestionar posibles incidencias y enviar comunicaciones a los participantes relacionadas con la gestión de la presente Promoción.

Plazo de conservación de datos por COCA-COLA SERVICES: COCA-COLA SERVICES conservará los datos de los interesados mientras tengan activo su Perfil (CID) en la web www.cocacola.es y/o en la app de Coca-Cola y no lo eliminen o soliciten la supresión de los mismos y finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de COCA-COLA SERVICES.

Derechos: Los interesados (Usuarios y Ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a cualquiera de las entidades responsables, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Ejercicio de derechos ante COCA-COLA SERVICES:

Dirección postal: C/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: contacto@cocacola.es

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante la Autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos.

Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de COCA-COLA SERVICES en la siguiente dirección DPO-Europe@cocacola.com. Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los Usuarios como los Ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del Premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes Bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de COCA-COLA SERVICES según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los Usuarios y Ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a COCA-COLA SERVICES se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes Bases respecto del tratamiento de datos de Usuarios y ganadores: Lo establecido en las presentes Bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (Usuarios y Ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

Classified - Confidential

Más información sobre protección de datos derivada del registro de los Usuarios y Ganadores en www.cocacola.es en nuestra política de privacidad de Política de privacidad (cocacolaespana.es)

8.9- DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los Usuarios y a la posible realización por los Usuarios de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los Usuarios en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual, así como los derechos de imagen que se deriven a COCA-COLA SERVICES en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los Usuarios y los Ganadores ceden a COCA-COLA SERVICES los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de COCA-COLA SERVICES), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de COCA-COLA SERVICES así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del Premio por los Ganadores supone la autorización expresa por parte de los Usuarios de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por COCA-COLA SERVICES:

- Los Usuarios, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de COCA-COLA SERVICES, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de COCA-COLA SERVICES. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los Usuarios a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que COCA-COLA SERVICES considere.

- COCA-COLA SERVICES podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado Ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que COCA-COLA SERVICES –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los Ganadores al aceptar el Premio autorizan automáticamente a COCA-COLA SERVICES para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes Usuarios y público en general quiénes han sido las personas Ganadoras.

8.10- DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los Usuarios quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes Bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de COCA COLA SERVICES o en el caso de que un tercero, Usuario o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, COCA COLA SERVICES podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

Classified - Confidential

Asimismo, cuando las irregularidades de los Usuarios en la presente Promoción estuvieran relacionadas con actuaciones fraudulentas o contrarias a las condiciones de uso de las webs COCA-COLA SERVICES, incluida la web donde se aloja la presente Promoción, COCA-COLA SERVICES podrá suspender temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como Usuario registrado en las webs de COCA-COLA SERVICES.

En estos casos, los Usuarios quedarán eliminados automáticamente de la presente Promoción y perderán definitivamente su cuenta de Usuario en las webs de COCA-COLA SERVICES en caso en que, del estudio de los hechos denunciados por terceros o conocidos por COCA-COLA SERVICES se acredite el fraude por parte del interesado o la vulneración de las presentes Bases y/o condiciones de uso de las webs de COCA-COLA SERVICES.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por COCA-COLA SERVICES no se acredita el fraude por parte del Usuario denunciado o la vulneración de las presentes bases y/o condiciones de uso de las webs de COCA-COLA SERVICES, podrá reactivarse tanto su cuenta de Usuario como su participación en la presente Promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, como COCA-COLA SERVICES dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

9- RETENCIÓN FISCAL

A los Premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA SERVICES la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. De conformidad con la normativa mencionada, los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o Promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del Premio sea superior a 300 Euros.

9.9- Premios en especie. Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA SERVICES realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA SERVICES), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA SERVICES realizó.

9.2- Premios en metálico. Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

9.3- Premios Netos. Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA SERVICES y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

9.4- Premios Brutos. Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

9.5- Carta de Aceptación de Premios. Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y entregada por parte del Ganador a la Organización.

Se considera por COCA COLA SERVICES como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

a) la devolución a COCA COLA SERVICES de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) la devolución a COCA COLA SERVICES de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (5 días naturales).

10- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:

La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.